



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FOLIO No. CCCEM/MRP/293/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LIC. PATRICIA JOSEFINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y LA TESORERA MUNICIPAL MTRA. EN H.P. JAZMÍN IGNACIO PÁEZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### ANTECEDENTES

- I. En fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/RP/172/2021**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 238 (doscientas treinta y ocho)** evaluaciones de control de confianza mismas que se dividieron en **80 (ochenta) nuevos ingresos** y **158 (ciento cincuenta y ocho) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, con **Recursos Propios**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficios número **ACH/PRE/2022/0925** y **ACH/PRE/2022/1028**, signados por la C. Xóchil Flores Jiménez, Presidente Municipal Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México, solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de actualizar la meta, disminuyendo de **238** evaluaciones de control de confianza de nuevos ingresos y permanencias a **134** evaluaciones de **permanencia**.
- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que "EL CENTRO" ha realizado **134** evaluaciones de las **238** convenidas, de las cuales se han sufragado **134** evaluaciones de **permanencia**

Página 1 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico.

- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento a la actualización de metas del convenio de colaboración con **Recursos Propios**, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XVI y CUARTA párrafo primero del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por “**LAS PARTES**”, para quedar en los siguientes términos:

#### TERCERA. OBLIGACIONES

[...]

*En el presente convenio el recurso proviene de: **Recursos Propios**, por lo que “**EL AYUNTAMIENTO**” tendrá por meta realizar **134 (ciento treinta y cuatro)** evaluaciones de control de confianza de **permanencia**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a **\$737,000.00 (setecientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de “**EL CENTRO**”, cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a “**EL CENTRO**”.*

[...]



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

#### CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

**"EL AYUNTAMIENTO"** a través de su *Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública*, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO" 134 (ciento treinta y cuatro)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

[...]

#### SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

#### TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**"EL CENTRO"**

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

**"EL AYUNTAMIENTO"**

Plaza Zaragoza, s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56330.

**LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

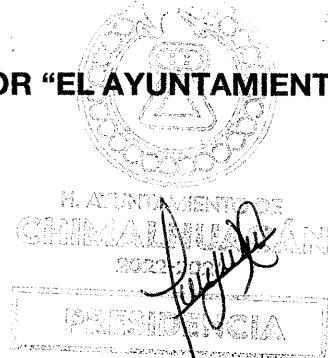


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVAREZ  
DIRECTORA GENERAL



C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
DE CHIMALHUACÁN

C.P. MARÍA DEL CONSUELO  
RODRÍGUEZ REYES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

LIC. PATRICIA JOSEFINA JIMÉNEZ  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE CHIMALHUACÁN

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO  
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

MTRA. en H.P. JAZMÍN IGNACIO PÁEZ  
TESORERA MUNICIPAL  
DE CHIMALHUACÁN

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós.